



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del punto 5.6. Geroteca del Reglamento de Régimen Interno del Centro para Mayores de Villanueva de Alcardete, aprobado por el pleno de la Corporación municipal de Villanueva de Alcardete en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 193, de fecha 9 de octubre de 2025, cuyo precepto objeto de modificación se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DEL PUNTO 5.6. GEROTECA, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO PARA MAYORES DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Este servicio proporciona una mejora en la calidad de vida individual, combinando prevención, participación y compañía a los mayores que lo necesiten. Incluye servicio de desayuno, comida, y actividades en el Centro, tales como manualidades, pequeños paseos, o cinefórum, desarrollándose el programa desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas. Este programa está diseñado desde una perspectiva de animación sociocomunitaria, participación intergeneracional y acompañamiento, con el apoyo técnico que se precise".

Villanueva de Alcardete, 24 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúquez Flores.
N.º I.-5868